

## ¿Qué objetivo tienen las ayudas?

Apoyar a las familias en la crianza de sus hijas o hijos ya sea por nacimiento, adopción, tutela o delegación de guarda para la convivencia preadoptiva.

## ¿En qué consisten?

Son ayudas económicas mensuales de 2 tipos

- **200 euros al mes por cada hija o hijo** hasta cumplir los 3 años de edad
- **En caso de tercera o sucesiva hija o hijo** se amplía el plazo de las ayudas desde los 3 a los 7 años con 100 euros mensuales

Si la hija o hijo tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o una situación de dependencia, estos importes se doblarán.

Además, existe una **ayuda extraordinaria** de pago único en los casos de **parto múltiple, adopción nacional múltiple o adopción internacional**.

## Plazo de solicitudes

Para poder cobrar la ayuda completa **se debe presentar la solicitud en el plazo de 3 meses** a contar desde el día siguiente al nacimiento o fecha de inscripción en casos de adopción o tutela.

Para la delegación de guarda para la convivencia preadoptiva, el plazo contará desde el día siguiente de la fecha de la resolución administrativa.

Más información

945 062 040

umeak@euskadi.eus

www.euskadi.eus/  
ayudasmensuales



## ¿Cómo se solicitan?

Existen dos opciones para presentar la solicitud y los documentos necesarios:

### 1 DE FORMA TELEMÁTICA

Si Ud. posee un medio de identificación online (DNI electrónico, certificado ciudadano o profesional de Izenpe, certificado BAKQ, certificado de persona física de la FNMT...) puede solicitar las ayudas en esta URL:

[www.euskadi.eus/ayudasmensuales](http://www.euskadi.eus/ayudasmensuales)

Donde encontrará también toda la información disponible:

### 2 DE FORMA PRESENCIAL

Si opta por este modo, existen diferentes lugares donde presentar su solicitud:

- En las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana - **ZUZENEAN**
  - En Vitoria-Gasteiz, Ramiro Maeztu 10, Bajo
  - En Bilbao, Gran Vía 85
  - En Donostia-San Sebastián, Andia 13

Solicitando **cita previa** online:  
o en el teléfono **945 01 90 00**

- En los Ayuntamientos
- En las oficinas de Correos



Excepcionalmente,  
en 2023 la  
presentación de  
las ayudas se  
amplía hasta el 31/10,  
y tendrán efectos  
retroactivos.



# Nuevas ayudas mensuales a familias con hijas o hijos



Toda hija o hijo de 0 a 3 años

2000 € /mes

Tercera o sucesiva hija o hijo desde los 3 hasta los 7 años

1000 € /mes